

Diputación de Granada	
Delegación de Economía	
Entrada: 1976	Fecha: 30-11-17
Salida:	Fecha:
TESORERÍA	
EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA	
B.O.P.	
GESTIÓN PRESUPUESTARIA	
SPY	
ANÁLISIS ECONÓMICO	



Granada 30 de noviembre de 2017

## NOTA INTERIOR DE SERVICIO

**DE: AGENCIA PROVINCIAL EXTINCIÓN INCENDIOS.-  
COORDINADOR**

**A: ECONOMÍA**

**ASUNTO: REMISIÓN DE PRESUPUESTO APEI.-**

Adjunto remito copia de la Memoria del proyecto del Presupuesto de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios, para 2018. Aprobada en Consejo Rector con fecha 28 de noviembre de 2017, así como certificado de su aprobación.

EL COORDINADOR DE LA APEI,



Fdo.: Baldomero Álvarez Samaniego.

**MARIA ENCARNACION PEREA SANCHEZ, VICESECRETARIA PRIMERA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA, Y SECRETARIA DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.**

**CERTIFICO:**

Que el Consejo Rector de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2017, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

**3.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE LA AGENCIA PARA 2018 Y PLANTILLA.**

Por el Vicepresidente de la Agencia, el Sr. Fernández Peñalver, se presenta el proyecto de Presupuesto de la Agencia para 2018 y plantilla, el cual está compuesto por los siguientes documentos: Memoria, Informe de Intervención, Estado de ingresos y gastos, Informe económico-financiero, Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda, Anexo de inversiones, Anexo de personal, Bases de ejecución y Avance de la liquidación de 2017.

...//...

Sometido el asunto a votación por el Sr. Vicepresidente, el Consejo Rector de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 9.3 de los Estatutos de la APEI, por seis votos a favor (Sr. Fernández Peñalver, Sr. Gómez Vidal, Sra. Capilla Tejero, Sr. Rodríguez Ríos, Sr. De Haro-Rossi Giménez y Sr. Moya Castilla) y tres abstenciones (Sr. Lorente Fernández, Sra. García Chamorro y Sra. Reyes Ruiz) ACUERDA:

**Proponer al Pleno de la Diputación Provincial de Granada:**

**PRIMERO:** Aprobación inicial del Proyecto del Presupuesto de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios para el ejercicio 2018 y plantilla, cuyo resumen por capítulos es el que sigue:

Presupuesto de gastos:

Capítulo I	Gastos de personal	2.413.391,15 €
Capítulo II	Gastos en bienes corrientes y servicios	376.000,00 €
Capítulo V	Fondo de contingencia	35.629,45 €
Capítulo VI	Inversiones reales	6.500,00 €
Capítulo VIII	Activos financieros	10.500,00 €
TOTAL		2.842.020,60 €

Presupuesto de ingresos:

Capítulo IV	Transferencias corrientes	2.831.520,60 €
Capítulo VIII	Activos financieros	10.500,00 €
TOTAL		2.842.020,60 €

**SEGUNDO:** Dar traslado de la presente propuesta al Pleno de la Diputación Provincial de Granada para su aprobación inicial junto con el Presupuesto General de la Excma. Diputación Provincial de Granada.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente Certificado, con la salvedad del artículo 206 del ROF, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, en Granada a 29 de noviembre de 2017.

La Secretaria



Fdo.: María Encarnación Perea Sánchez





# PRESUPUESTO 2018

## AGENCIA PROVINCIAL EXTINCIÓN INCENDIOS



NOVIEMBRE 2017

# ÍNDICE

1. Memoria del presupuesto
2. Informe de Intervención
3. Estado Ingresos y Gastos
4. Informe Económico Financiero
5. Estado de Previsión: Movimientos y Situación de la Deuda
6. Anexo Inversiones
7. Anexo Personal, Plantilla
8. Bases de Ejecución
9. Avance de la Liquidación del Presupuesto actual 2017

# MEMORIA DEL PRESUPUESTO

2018

Para un funcionamiento, que deriva en la cantidad de actividades que son susceptibles de englobarse dentro del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, que enmarcan un conjunto de acciones orientadas al estudio y prevención de las situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, y a la protección y auxilio de personas en caso de que tales situaciones se produzcan.

Este servicio público prestado desde el Organismo Autónomo de la Diputación de Granada, ha experimentado una constante expansión; optimizando los recursos y compatibilizando la calidad de los servicios que demandan los ciudadanos en la Provincia de Granada.

Con la implantación de este sistema y con lo recogido en esta memoria y presupuesto para el ejercicio 2018, establece el sistema de contabilidad de costes como herramienta esencial que favorezca la consecución de los fines establecidos.

La Diputación de Granada, con la implantación de la gestión a través de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios (A.P.E.I.), asume y gestiona sus competencias en esta materia. Los cuatro Parques de Bomberos que gestiona la APEI, con una dotación en personal consolidada, cuenta con cincuenta y dos bomberos; con los que se cumple el objetivo básico, el de impulsar la extensión

territorial y la mejora de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, a fin de garantizar una respuesta rápida, cualificada y coordinada en todo el territorio de la Provincia de Granada.

Si analizamos la distribución geográfica de la Provincia de Granada que se extiende sobre una superficie de 12.702,49 Km<sup>2</sup>, distribuida en ciento setenta y dos municipios y con un total de 915.392 habitantes. De los cuales solo ocho, son superiores a 20.000 habitantes. Las competencias que asume la APEI, son sobre la gestión de cuatro zonas operativas, con una extensión importante dentro del territorio de la provincia y con la intención de optimizar, dentro de lo posible el tiempo de respuesta.

Una vez establecida la propuesta de distribución territorial, se evalúa la zona de influencia de cada uno de los Parques, así como la población correspondiente.

Resultando la siguiente distribución que se define en el siguiente plano, estructurada por comarcas, para una visualización rápida sobre las zonas de intervención operativa que la Agencia Provincial de Extinción de Incendios, tiene asignadas.

# Distribución de Coberturas

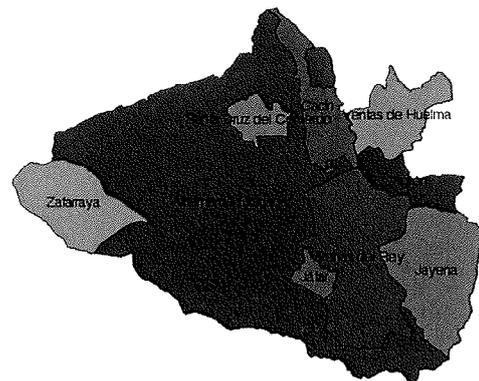


# Parque de Bomberos ALHAMA DE GRANADA

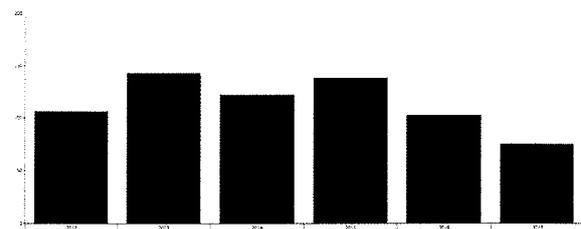
El Parque de Bomberos cubre 9 municipios con una población que varía desde los 297 habitantes de Agrón, hasta los 6.044 de Alhama de Granada.

Municipio	Densidad	Extensión	Padrón
Alhama de Granada	13.94	433.50	6044
Zafarraya	35.66	57.86	2063
Arenas del Rey	11.48	107.20	1231
Jayena	14.07	79.51	1119
Játar	67.50	9.57	646
Ventas de Huelma	15.08	42.44	640
Cacín	15.00	39.60	594
Santa Cruz del Comercio	32.21	16.89	544
Agrón	11.00	27.00	297

## Distribución Espacial



## Tendencia anual de los servicios realizados.



## Servicios realizados por cobertura.

Localidad	N. Servicios
Alhama de granada	64
Cacín	5
Agrón	1
Arenas del rey	1
Zafarraya	1
Jayena	1
Localidad fuera cobertura	2

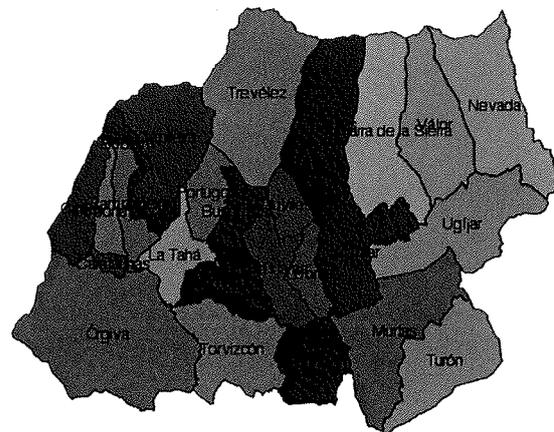
# Parque de Bomberos

## CÁDIAR

El Parque de Bomberos cubre 25 municipios con una población que varía desde los 148 habitantes de Juviles a los 5.543 de Órgiva.

Municipio	Densidad	Extensión	Padrón
Órgiva	41.32	134.14	5543
Ugíjar	37.51	66.96	2512
Cádiar	32.29	47.32	1528
Nevada	14.31	77.31	1106
Alpujarra de la Sierra	15.15	68.53	1038
Trevélez	8.53	90.96	776
Albondón	22.10	34.48	762
Bérchules	10.45	69.59	727
Torvizcón	13.27	51.40	682
Válor	11.46	58.57	671
La Taha	25.60	25.59	655
Capileira	9.14	56.90	520
Murtas	6.90	71.70	495
Pórtugos	19.25	20.83	401
Cañar	14.38	26.35	379
Almegíjar	12.81	29.42	377
Pampaneira	18.20	17.47	318
Bubión	19.78	14.86	294
Soportújar	19.56	14.16	277
Busquístar	15.31	18.03	276
Turón	4.57	55.58	254
Cástaras	8.60	28.36	244
Carataunas	38.20	4.66	178
Lobras	9.91	16.05	159
Juviles	9.87	14.99	148

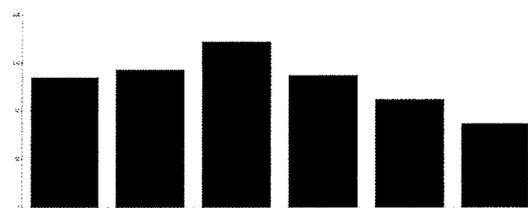
Alpujarra de la sierra	6
Bérchules	4
Localidad fuera cobertura	8
Trevélez	3
Cañar	2
Bubión	2
La taha	2
Válor	2
Albondón	2
Almegíjar	2
Busquístar	1
Pórtugos	1
Nevada	1
Cástaras	1
Turón	1
Torvizcón	1
Capileira	1



Servicios realizados por cobertura.

Localidad	N. Servicios
Cádiar	16
Órgiva	16
Ugíjar	9
Murtas	6

Tendencia anual de los servicios realizados



# Parque de Bomberos

## HUÉSCAR

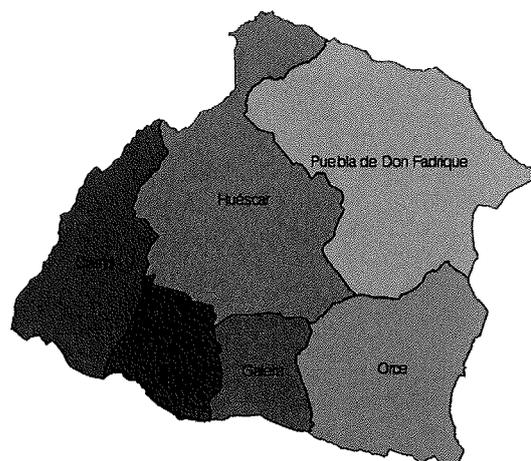
El Parque de Bomberos de HUÉSCAR cubre 6 municipios con una población que varía desde los 1.133 de Galera a 7.609 de Huéscar.

Municipio	Densidad	Extensión	Padrón
Huéscar	16.07	473.46	7609
Puebla de don Fadrique	4.41	523.38	2306
Castril	9.19	243.26	2236
Castilléjar	10.58	131.33	1389
Orce	3.75	324.96	1220
Galera	9.61	117.89	1133

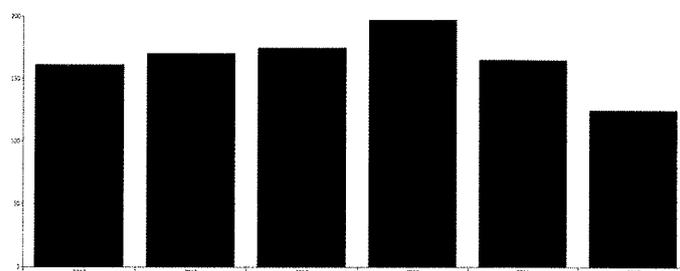
Servicios realizados por cobertura

Localidad	N. Servicios
Huéscar	100
Galera	10
Castril	6
Puebla don fadrique	4
Orce	3
Castillejar	2

## Distribución Espacial



Tendencia anual de los servicios realizados.



# Parque de Bomberos

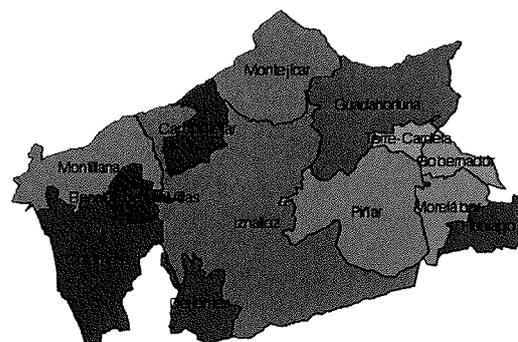
## IZNALLOZ

El Parque de Bomberos de IZNALLOZ cubre 15 municipios con una población que varía desde los 262 habitantes de Gobernador a los 5.045 de Iznalloz.

Municipio	Densidad	Extensión	Padrón
Iznalloz	17.02	296.39	5045
Deifontes	64.77	40.48	2622
Montejícar	25.12	87.73	2204
Guadahortuna	16.14	121.24	1957
Colomera	12.46	111.98	1395
Campotéjar	35.91	35.81	1286
Montillana	16.92	75.17	1272
Piñar	9.18	125.72	1154
Benalúa de las Villas	51.13	21.65	1107
Domingo Pérez de Granada	18.54	48.93	907
Torre-Cardela	53.52	15.19	813
Dehesas Viejas	52.99	13.72	727
Morelábor	17.12	38.56	660

Piñar	4
Huélago	4
Domingo p�rez	3
Benal�a de las villas	3
Localidad fuera cobertura	2
Torre-cardela	2
Montej�car	1

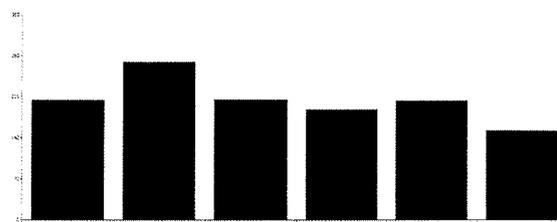
### Distribuci3n Espacial



Servicios realizados por cobertura.

Localidad	N. Servicios
Iznalloz	68
Campotejar	16
Guadahortuna	16
Montillana	11
Deifontes	11
Dehesas viejas	6
Colomera	5

Tendencia anual de servicios realizados.



# Tipos de Servicio

Se trata de dar respuesta global e integral en la configuración de un servicio esencial para la seguridad y el desarrollo de la sociedad de la Provincia de Granada, de ahí que ya durante estos meses de 2017 se han atendido un total de 439 incidencias.

Parques	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Total
Alhama	5	9	7	8	13	6	11	10	6	75
Cádiar	11	13	4	14	4	8	6	18	9	87
Huéscar	15	22	13	9	7	16	14	25	4	125
Iznalloz	7	13	7	14	23	30	24	26	8	152

Evolución mensual de las intervenciones por Parque

A continuación se muestra un detalle de los tipos de servicios y el número de intervenciones realizadas por los Servicio.

Tipología Servicios	Servicios
INCENDIO EN BASURAS Y SOLARES	73
INCENDIO AGRÍCOLA (EN TERRENOS DE CULTIVO)	58
INCENDIO EN MATORRAL/MONTE BAJO	48
INCENDIO ARBOLADAS/FORESTAL	39
INCENDIO EN VIVIENDA	34
RESCATE DE ANIMALES	26
CAÍDA DE ARBOLES	16
INCENDIO EN VEHÍCULOS	16
RESCATE DE PERSONAS HERIDAS/FALLECIDAS	14
SERVICIO PREVENCIÓN O RETÉN	14
SERVICIOS VARIOS	14
APERTURA DE VIVIENDA	13
ACCIDENTES DE CIRCULACIÓN CON RESCATE DE PERSONAS	12
FALSA ALARMA	13

RESCATE PERSONAS	7
CAÍDA DE LETREROS/TENDIDOS ELÉCTRICOS	6
INCENDIO CAJAS ELÉCTRICAS / TRANSFORMADORES	6
CONATOS/CHIMENEAS	5
INCENDIO NAVE AGRÍCOLA	5
INCLEMENCIAS METEOROLÓGICAS (NEVADAS/HELADAS)	4
ACCIONES PREVENTIVAS	3
ACCIDENTE CIRCULACIÓN CON LIMPIEZA DE CALZADA	2
DESPRENDIMIENTOS / HUNDIMIENTOS	2
LIMPIEZA DE CALZADA	2
CAÍDA DE ÁRBOLES	1
DEMOLICIÓN CORNISAS Y TEJADOS	1
DEMOLICIÓN DE FACHADAS	1
INCENDIO EN INDUSTRIA	1
INUNDACIÓN CALZADA/VIA PÚBLICA	1
INUNDACIÓN EN SOTANO	1
INUNDACIÓN EN VIVIENDA	1



## ACTIVIDADES FORMATIVAS ESPECÍFICAS

Las demandas de nuestra sociedad en materia de protección y seguridad, la multiplicidad de riesgos y su complejidad, así como la importancia de los bienes a proteger, y en especial la vida humana, exigen que los bomberos tengan una formación específica. Esta impartida por la Agencia, mediante el Plan de formación de la Diputación de Granada, a través de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, así como el Consorcio de Bomberos; destacando:

- Curso de manejos de herramientas de corte y accesos a viviendas (cerrajería).
- Curso de formación en RCP y uso del DESA.
- Curso de operaciones de salvamento vertical.
- Curso de uso de las rampas de carga, limpiador de máscaras y equipos.
- Jornada de accidentabilidad de tráfico en la provincia de Granada.
- Curso Desescombros y Apuntalamiento.
- Curso Rescate mediante cuerda en el medio natural.
- Curso Dirección Operativa en siniestros.
- Curso Rescate Urbano y Espacios Confinados.
- Curso Técnicas Conducción en Catástrofes.

# Detalle Presupuesto 2018

Para seguir atendiendo estas finalidades, en el ejercicio 2.018 la A.P.E.I, dispondrá del siguiente presupuesto, que en el capítulo de ingresos, tendrá su origen por la aportación de la Diputación de Granada, así como de la Ordenanza Fiscal que recoge la Tasa nº1 por la prestación de los servicios de extinción de incendios y salvamentos, que podrá repercutir dentro de lo recogido en las Bases de Ejecución de este presupuesto; y quedando con la siguiente distribución dentro del presupuesto de gastos:

## PREVENCION Y EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS

Función	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
12913611	101.00	RETRIBUCIONES PERSONAL DIRECTIVO	- €
12913611	120.03	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1	31.212,42 €
12913611	120.04	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2	598.950,45 €
12913611	121.00	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS	750.660,72 €
12913611	121.03	OTROS COMPLEMENTOS	90.876,24 €
12913611	127.00	CONTRIBUCIONES A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES	- €
12913611	151.00	RETRIBUCIONES S. EXTRAORDINARIOS	145.002,56 €
12913611	152.00	OTROS INCENTIVOS AL RENDIMIENTO NOCTURNOS/FESTIVOS/DISPERSIDAD	132.411,12 €
12913611	160.00	SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE APEI	626.182,64 €
12913611	160.08	ASISTENCIA MÉDICA/REVISIONES PERIÓDICAS	8.895,00 €
12913611	160.09	ASISTENCIA PLAN PREVENCIÓN RIESGOS	14.200,00 €
12913611	162.04	ACCIÓN SOCIAL	15.000,00 €
<b>Total Capítulo I. GASTOS DE PERSONAL...</b>			<b>2.413.391,15 €</b>
12913611	212.00	MANTENIMIENTO EDIFICIOS	18.000,00 €
12913611	213.00	MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	49.950,00 €
12913611	214.00	MANTENIMIENTO VEHICULOS	49.650,00 €
12913611	220.00	MATERIAL DE OFICINA	1.500,00 €
12913611	221.00	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA	22.000,00 €
12913611	221.01	SUMINISTRO DE AGUA	- €
12913611	221.03	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	40.000,00 €
12913611	221.04	VESTUARIO	49.000,00 €
12913611	221.10	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	3.000,00 €
12913611	222.00	COMUNICACIONES TELEFONICAS	16.000,00 €

12913611	224.00	PRIMAS DE SEGUROS	33.000,00 €
12913611	225.00	TRIBUTOS	4.500,00 €
12913611	226.07	GASTOS PROCESOS SELECTIVOS	- €
12913611	226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS	15.000,00 €
12913611	227.00	TRABAJOS REALIZADOS PARA LIMPIEZA DE PARQUES Y EQUIPOS PROTECCIÓN PERSONAL	54.000,00 €
12913611	230.20	DIETAS DEL PERSONAL	3.500,00 €
12913611	231.20	LOCOMOCION DEL PERSONAL	900,00 €
12913611	226.06	FORMACIÓN	16.000,00 €
12913611	233.00	ASISTENCIA A TRIBUNALES PRUEBAS SELECTIVAS	- €
<b>Total Capítulo II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS...</b>			<b>376.000,00 €</b>
12913611	500.00	FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	35.629,45 €
<b>Total Capítulo V. GASTOS FONDO CONTINGENCIA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA...</b>			<b>35.629,45 €</b>
12913611	623.00	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROPIO DEL SERVICIO	5.000,00 €
12913611	626.00	ADQUISICIÓN EQUIPOS Y APLICACIONES INFORMATICAS	1.500,00 €
<b>Total Capítulo VI. INVERSIONES REALES...</b>			<b>6.500,00 €</b>
12913611	831.00	PRESTAMOS A PERSONAL	10.500,00 €
<b>Total Capítulo VIII. ACTIVOS FINANCIEROS...</b>			<b>10.500,00 €</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTADO EN EL ESTADO DE GASTOS</b>			<b>2.842.020,60 €</b>

## DESARROLLO DE LA CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS ATENDIENDO AL PROGRAMA CORRESPONDIENTE:

### 129 13611 10100 RETRIBUCIONES PERSONAL DIRECTIVO:

Comprende las retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal eventual nombrado por el órgano competente de la entidad local.

### 129 13611 12003 RETRIBUCIONES BÁSICAS DE FUNCIONARIOS GRUPO C1:

Comprende los conceptos retributivos del personal funcionario, sueldos y trienios. Las pagas extraordinarias se imputarán a los subconceptos correspondientes a sueldos y trienios.

### 129 13611 12004 RETRIBUCIONES BÁSICAS DE FUNCIONARIOS GRUPO C2:

Comprende los conceptos retributivos del personal funcionario, sueldos y trienios. Las pagas extraordinarias se imputarán a los subconceptos correspondientes a sueldos y trienios.

### 129 13611 12100 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DE FUNCIONARIOS:

Comprende los créditos destinados a satisfacer el complemento de destino, indemnización por residencia, complemento específico y

complementos transitorios, así como cualesquiera otros que se determinen.

**129 13611 12103 OTROS COMPLEMENTOS:**

Comprende los créditos destinados a satisfacer el plus que recogen la disponibilidad y la jornada especial, del tipo J4; así como cualesquiera otros que se determinen.

**129 13611 12700 CONTRIBUCIONES A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES:**

Comprende las aportaciones del organismo autónomo a planes y fondos de pensiones cuyos beneficiarios sean miembros del personal funcionario.

**129 13611 15100 RETRIBUCIONES S. EXTRAORDINARIAS:**

Incentivos al rendimiento que comprenden las retribuciones destinadas a remunerar el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa en el desempeño de las funciones encomendadas.

**129 13611 15200 OTROS INCENTIVOS AL RENDIMIENTO NOCTURNOS, FESTIVOS Y DISPERSIDAD:**

Incentivos al rendimiento que comprenden las retribuciones destinadas a remunerar los turnos de trabajo realizados en jornadas nocturnas, días festivos; así como por la dispersidad geográfica en la ubicación del parque de bomberos.

**129 13611 16000 SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE APEI:**

Aportación del organismo autónomo a los regímenes de la Seguridad Social del personal a su servicio.

**129 13611 16008 ASISTENCIA MÉDICA / REVISIONES PERIÓDICAS:**

Gastos de revisiones médicas del personal, no cubiertos por los regímenes de previsión social y asumidos por el organismo autónomo.

**129 13611 16009 ASISTENCIA PLAN PREVENCIÓN RIESGOS:**

Se incluirán los gastos de naturaleza corriente que serán realizados por una empresa externa, parra la aplicación del Plan de Prevención de Riesgos en cada uno de los cuatro Parques de Bomberos.

**129 13611 16204 ACCIÓN SOCIAL:**

Comprende los servicios de acción social, tales como formativos, culturales, deportivos o recreativos, guarderías, etc., y ayudas para atenciones extraordinarias personales o familiares.

**129 13611 21200 MANTENIMIENTO EDIFICIOS:**

Se imputarán gastos de mantenimiento, conservación, revisión de infraestructuras, edificios y locales de los Parques de Bomberos de Iznalloz, Cádiar, Huéscar y Alhama de Granada.

**129 13611 21300 MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE:**

Gastos destinados a reparaciones, mantenimiento y conservación de maquinaria, perteneciente a cada uno de los Parques de Bomberos, incluidos los sistemas informáticos y de redes radioeléctricas de comunicaciones digitales.

**129 13611 21400 MANTENIMIENTO VEHICULOS:**

Gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación de vehículos del Organismo Autónomo como son los vehículos destinados a extinción y rescate; así como los de transporte de personal.

**129 13611 22000 MATERIAL DE OFICINA:**

Comprende los siguientes gastos: Gastos ordinarios de material de oficina no inventariables; gastos de adquisiciones de publicaciones, revistas, y otros similares, así como de libros cuando no proceda su inclusión en inventario; material informático no inventariable; gastos de material para el normal funcionamiento de equipos informáticos, transmisión y otros, tales como adquisición de soportes físicos o paquetes de software.

**129 13611 22100 SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA:**

Comprende el gasto del suministro del sistema de abastecimiento de energía eléctrica de los Parques de Bomberos del Organismo Autónomo.

**129 13611 22101 SUMINISTRO DE AGUA:**

Comprende el gasto del suministro del sistema de abastecimiento de agua de los Parques de Bomberos del Organismo Autónomo.

**129 13611 22103 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y CARBURANTES:**

Comprende el gasto del suministro de combustible para las instalaciones de los Parques de Bomberos (gasoil de calefacción), así como el de gasolina y gasoil para los diferentes vehículos del Organismo Autónomo.

**129 13611 22104 VESTUARIO:**

Comprende el vestuario y otras prendas con destino al personal cuyo cometido lo requiera.

**129 13611 22110 PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO:**

Gastos de productos de limpieza y aseo destinados a su uso en las dependencias de los cuatro Parques de Bomberos.

**129 13611 22200 COMUNICACIONES TELEFÓNICAS:**

Incluye los gastos por servicios telefónicos de telefonía fija y móvil de los Parques de Bomberos del Organismo Autónomo, así como los de dirección y control.

**129 13611 22400 PRIMAS DE SEGUROS:**

Comprende los gastos por seguros de vehículos, de bienes inmuebles y de responsabilidad civil.

**129 13611 22500 TRIBUTOS:**

Comprende los gastos destinados a satisfacer tasas, contribuciones e impuestos, sean estatales, autonómicos o locales.

**129 13611 22607 GASTOS PROCESOS SELECTIVOS:**

Comprende los gastos derivados de los procesos selectivos y de oposiciones convocados para la incorporación de personal. Aparece a 0 y vinculada a las Tasas por derechos de Examen como crédito ampliable

**129 13611 22699 OTROS GASTOS DIVERSOS:**

Se incluirán todos aquellos gastos de naturaleza corriente que no tienen cabida en otros conceptos del Capítulo 2 que se genere en el funcionamiento de los Parques de Bomberos, así como los de Organismo Autónomo.

**129 13611 23020 DIETAS:**

Gastos derivados del personal por concurrencia a reuniones, consejos, comisiones o actos formativos.

**129 13611 23120 LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL:**

Gastos de viaje derivados del personal del Organismo Autónomo.

**129 13611 22606 FORMACIÓN:**

Reuniones, conferencias y cursos. Gastos de organización y celebración de conferencias,

asambleas, congresos, grupos de trabajo, seminarios, convenciones y reuniones análogas.

**129 13611 22700 TRABAJOS REALIZADOS PARA LIMPIEZA DE PARQUES:**

Comprende los trabajos de limpieza a realizar en los Parques de Bomberos, mediante la prestación del servicio correspondiente.

**129 13611 23300 ASISTENCIA A TRIBUNALES PRUEBAS SELECTIVAS:**

Se imputarán a este concepto las indemnizaciones reglamentarias por asistencia a tribunales. Aparece a 0 y vinculada a las Tasas por derechos de Examen como crédito ampliable.

**129 13611 50000 FONDO CONTINGENCIA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA:**

Para atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio; como podría ser el

incremento del Gastos en las retribuciones del personal, que sería de una subida estimada en torno al 15%.

**129 13611 62300 ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROPIO DEL SERVICIO:**

Gastos destinados a inversión en maquinaria, herramientas y material para el funcionamiento de los Parques de Bomberos.

**129 13611 62600 ADQUISICIÓN EQUIPOS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS:**

Gastos de inversión en ordenadores y demás conjuntos electrónicos de comunicaciones y de procesos de datos, utilizados para el funcionamiento operativo de los Parques de Bomberos y del Organismo Autónomo.

**129 13611 83100 PRESTAMOS A PERSONAL:**

Comprende los anticipos y préstamos al personal de la Agencia.

Granada 20 de noviembre de 2017

EL VICEPRESIDENTE



Do.: Pedro Fernández Peñalver

# Informe de intervención

Elaborado el Proyecto del Presupuesto de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios (A.P.E.I.) del ejercicio 2018, que comprende la documentación que a continuación se relaciona toda ella suscrita por la Presidencia del Organismo Autónomo:

- i. Estado de Ingresos y Gastos.
- ii. Bases de Ejecución.
- iii. Memoria.
- iv. Liquidación del ejercicio anterior y avance de Liquidación del Presupuesto corriente
- v. Anexo de Personal.
- vi. Anexo de Inversiones.
- vii. Informe Económico-Financiero.
- viii. Estado de previsión de movimientos y situación de la Deuda.

Y conforme a lo establecido en el artículo 168 del R. D. L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y el artículo 18 del R.D. 500/90, de 20 de abril, el funcionario que suscribe **INFORMA**:

**PRIMERO:** El artículo 164 del TRLRHL establece que el Presupuesto General de las Entidades Locales estará integrado por:

- a) El presupuesto de la propia entidad.
- b) Los de los organismos autónomos dependientes de ésta.
- c) Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local.

Asimismo el artículo 165 del mismo cuerpo legal, dice en su apartado primero que *"El presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria, y contendrá para cada uno de los presupuestos que en él se integren:*

- a) *Los estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.*
- b) *Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.*

**SEGUNDO:** De acuerdo con los apartados cuarto y quinto del artículo 168 del TRLRHL:

*"El presidente de la entidad formará el presupuesto general y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallados en el apartado 1 del artículo 166 y en el presente artículo, al Pleno de la corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución.*

*El acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el presupuesto general, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente."*

**TERCERO:** Por todo lo anterior, el Informe de Intervención se emitirá confeccionado el Presupuesto General de la Diputación de Granada, el cual estará integrado, entre otros, por el Presupuesto de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios.

No obstante, visto los Estados de Gastos e Ingresos confeccionados se Informa lo siguiente:

Se ajusta a la estructura presupuestaria establecida por la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

a) Los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios han sido confeccionados sin déficit inicial y en situación de estabilidad por una cuantía de 2.842.020,60 €, con el siguiente desglose y como se pone de manifiesto en el Anexo I:

	Ingresos		Gastos
Operaciones corrientes	2.831.520,60 <sup>1</sup>	>	2.825.020,60 <sup>2</sup>
Operaciones de Capital	10.500,00 <sup>3</sup>	<	17.000,00 <sup>4</sup>

Igualmente, comparando el presupuesto propuesto para el ejercicio 2018, con la estimación de la liquidación del aprobado para 2017, se puede concluir que el mismo **NO** supera el límite establecido de incremento de la regla de gasto establecida en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de julio de 2017, según se pone de manifiesto en el siguiente resumen:

CAPITULO	DESCRIPCION	2017	2018		
I	GASTOS DE PERSONAL	2.349.696,87	2.413.391,15		
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	407.550,00	376.000,00		
III	GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00		
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23.216,50	0,00		
V	FONDO DE CONTINGENCIA	6.500,00	35.629,45		
VI	INVERSIONES REALES	0,00	6.500,00		
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00		
		<b>2.786.963,37</b>	<b>2.831.520,60</b>	<b>AUMENTO</b>	
				<b>44.557,23</b>	<b>1,60%</b>
	APLICACIÓN SUPERAVIT PRESUPUESTARIO	0,00	0,00		
			0,00		
	<b>TOTAL</b>	<b>2.786.963,37</b>	<b>2.831.520,60</b>		

<b>INCREMENTO ACUERDO CONSEJO MINISTROS 07,07,2017 PARA 2018 = 2,4 %</b>	<b>66.887,12</b>
--	------------------

<b>TOTAL INCREMENTADO</b>	<b>2.853.850,49</b>
---------------------------	---------------------

<sup>1</sup> Ingresos operaciones corrientes= Ingresos Cap. (1 al 5)

<sup>2</sup> Gastos operaciones corrientes =Gastos Cap. (1 al 4)

<sup>3</sup> Ingresos operaciones Capital = Ingresos Cap. (8)

<sup>4</sup> Gastos operaciones Capital = Gastos Cap. (6 y 8)

* INCREMENTO PERMANENTE TASA PRESTACION SERVICIO APEI	63.287,38	0,00	AUMENTO	
ESTIMACION GASTO COMPUTABLE LIQUIDACION 2017	2.917.137,87	2.831.520,60	-85.617,27	-2,93%

ESTIMACION GASTO COMPUTABLE LIQUIDACION 2017**	2.917.137,87
--	--------------

	2017
* INCREMENTO PERMANENTE TASA PRESTACION SERVICIO APEI	63.287,38

**\*\* ESTIMACION GASTO COMPUTABLE LIQUIDACION 2017 = CREDITOS DEFINITIVOS MINHAP 3T 2017**

\* El importe máximo es del 2,4, a tenor del Acuerdo del Consejo de Ministros indicado<sup>5</sup>.

Este exceso servirá para compensar los saldos contrarios que se puedan producir en el presupuesto General de la Diputación, pues es en el conjunto de este dónde se ha de comprobar preceptivamente el cumplimiento/incumplimiento de este extremo.

En el cálculo del cumplimiento de la Regla de Gasto, en este expediente se realiza bajo la especial circunstancia que se reseña a continuación (ya se hizo constar respecto de los presupuestos de 2015, 2016 y 2017):

Esta circunstancia es la consecuencia que respecto de este particular se pudiera atribuir a la modificación que se introduce a la Orden HAP 2105/2012 por la Orden HAP, en virtud de la cual parece desprenderse la no obligatoriedad del estudio del cumplimiento de la regla de gasto en el preceptivo informe de la Intervención para la aprobación del presupuesto del ejercicio 2017, fundamentada en la no remisión al Ministerio de información sobre este particular<sup>6</sup>.

#### <sup>5</sup> Artículo 12. Regla de gasto.

1. La variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

No obstante, cuando exista un desequilibrio estructural en las cuentas públicas o una deuda pública superior al objetivo establecido, el crecimiento del gasto público computable se ajustará a la senda establecida en los respectivos planes económico-financieros y de reequilibrio previstos en los artículos 21 y 22 de esta ley.

2. Se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

<sup>6</sup> Texto original Artículo 15.2, c) Orden HAP 2105/2012:

Artículo 15. Obligaciones anuales de suministro de información.

Con carácter anual se remitirá la siguiente información:

c) El informe de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.

Texto modificado artículo 15.3, C) Orden HAP 2082/2014

c) El informe de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda.

Texto original Artículo 16.4 Orden HAP 2105/2012

Artículo 16. Obligaciones trimestrales de suministro de información.

Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información:

4. La actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.

Texto modificado artículo 16.4 Orden HAP 2082/2014

Este criterio parece sentarse en la Nota que Cosital (Página oficial del Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local), que se incorpora como Anexo, ha emitido.

Quien suscribe este informe no comparte tal afirmación, y estima que el cumplimiento de la regla de gasto ha de ser examinado (informado, valorado ... ..) en el preceptivo informe que la Intervención ha de emitir con ocasión de la aprobación del presupuesto mientras que la normativa de estabilidad presupuestaria, reguladora de la regla de gasto, no disponga otra cosa.

Por acuerdo expreso la corporación debe fijar el techo de gasto (límite de gasto no financiero) a que se refiere el artículo 30 de la Ley O. 2/2012<sup>7</sup>.

b) Las retribuciones del personal se han de atener a lo que al efecto señale la Ley de Presupuestos generales del Estado para 2018.

c) Se consideran suficientes los créditos presupuestarios para hacer frente a las obligaciones del Organismo Autónomo en la medida de que vienen contemplados en la documentación elaborada (Memoria, Informe Económico Financiero, etc), debiendo los servicios del mismo prever lo necesario en atención a las insuficiencias o desviaciones que se pudiera producir a lo largo del ejercicio.

d) Se habilitado la aplicación 19213611 500.00 Fondo de contingencia de ejecución presupuestaria por importe de **35.629,45 €**

**CUARTO:** Vistas las disposiciones aplicables vigentes al presente caso, el procedimiento a seguir en la aprobación del presente expediente, conlleva las siguientes fases o trámites:

1.- Incoación del expediente por orden del Sr. Presidente (Vicepresidente) de la Agencia Provincial mediante Propuesta motivada que irá acompañada de la documentación establecida en el apartado Primero del presente Informe.

2.- Aprobación inicial por el Consejo Rector de la Agencia Provincial de extinción de Incendios, artículo 9.3 de los Estatutos.

3.- Sometimiento al Pleno de Diputación para la Aprobación Inicial, en su caso, del expediente, previo informe de Intervención. El quórum exigido será la mayoría simple de los miembros presentes. El acto de aprobación se realiza con el Presupuesto General de la Excm. Diputación, que incluirá el Presupuesto de la Diputación, los Organismos Autónomos y las Sociedades Mercantiles cuyo capital pertenece íntegramente a la Diputación.

---

4. La actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda. Asimismo, la intervención realizará una valoración del cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio

<sup>7</sup> Artículo 30. Límite de gasto no financiero.

1. El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos.

El límite de gasto no financiero excluirá las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación de Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

2. Antes del 1 de agosto de cada año el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas informará al Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado.

3. Antes del 1 de agosto de cada año las Comunidades Autónomas remitirán al Consejo de Política Fiscal y Financiera información sobre el límite de gasto no financiero que cada una de ellas haya aprobado.

4.- Anuncio de exposición pública por espacio de quince días hábiles, pudiendo los interesados presentar, en dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas. La publicación del anuncio de aprobación inicial se realizará en el B.O.P. de Granada.

5.- Para el supuesto de que se presente reclamaciones, éstas deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación. En caso contrario, el expediente se entenderá definitivamente aprobado una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

6.- Publicación del acuerdo definitivo adoptado, con incluyendo un resumen por capítulos del presupuesto aprobado.

7.- Remisión del expediente a las Administraciones Públicas Estatal y Autonómica.

Es cuanto se tiene a bien informar,

En Granada a 20 de noviembre de 2017

EL INTERVENTOR,



Fdo.: Luis Fernando del Campo Ruiz de Almodóvar

ANEXO I

CAPITULO	INGRESOS	GASTOS	DIFERENCIAS
I	0,00	2.413.391,15	
II	0,00	376.000,00	
III	0,00	0,00	
IV	2.831.520,60	0,00	
V	0,00	35.629,45	
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	2.831.520,60	2.825.020,60	6.500,00
VI	0,00	6.500,00	
VII	0,00	0,00	
OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERAS	0,00	6.500,00	-6.500,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.831.520,60	2.831.520,60	0,00
VIII	10.500,00	10.500,00	
IX	0,00	0,00	
OPERACIONES FINANCIERAS	10.500,00	10.500,00	0,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	10.500,00	17.000,00	-6.500,00
TOTAL PRESUPUESTO	2.842.020,60	2.842.020,60	0,00

# Estado Ingresos y Gastos

PRESUPUESTO AGENCIA PROVINCIAL EXTINCIÓN INCENDIOS 2018

Función	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
12913611	101.00	RETRIBUCIONES PERSONAL DIRECTIVO	- €
12913611	120.03	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1	31.212,42 €
12913611	120.04	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2	598.950,45 €
12913611	121.00	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS	750.660,72 €
12913611	121.03	OTROS COMPLEMENTOS	90.876,24 €
12913611	127.00	CONTRIBUCIONES A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES	- €
12913611	151.00	RETRIBUCIONES S. EXTRAORDINARIOS	145.002,56 €
12913611	152.00	OTROS INCENTIVOS AL RENDIMIENTO NOCTURNOS/FESTIVOS/DISPERSIDAD	132.411,12 €
12913611	160.00	SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE APEI	626.182,64 €
12913611	160.08	ASISTENCIA MÉDICA/REVISIONES PERIÓDICAS	8.895,00 €
12913611	160.09	ASISTENCIA PLAN PREVENCIÓN RIESGOS	14.200,00 €
12913611	162.04	ACCIÓN SOCIAL	15.000,00 €
<b>Total Capítulo I. GASTOS DE PERSONAL...</b>			<b>2.413.391,15 €</b>
12913611	212.00	MANTENIMIENTO EDIFICIOS	18.000,00 €
12913611	213.00	MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	49.950,00 €
12913611	214.00	MANTENIMIENTO VEHICULOS	49.650,00 €
12913611	220.00	MATERIAL DE OFICINA	1.500,00 €
12913611	221.00	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA	22.000,00 €
12913611	221.01	SUMINISTRO DE AGUA	- €
12913611	221.03	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	40.000,00 €
12913611	221.04	VESTUARIO	49.000,00 €
12913611	221.10	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	3.000,00 €
12913611	222.00	COMUNICACIONES TELEFONICAS	16.000,00 €
12913611	224.00	PRIMAS DE SEGUROS	33.000,00 €
12913611	225.00	TRIBUTOS	4.500,00 €
12913611	226.07	GASTOS PROCESOS SELECTIVOS	- €
12913611	226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS	15.000,00 €
12913611	227.00	TRABAJOS REALIZADOS PARA LIMPIEZA DE PARQUES Y EQUIPOS PROTECCIÓN PERSONAL	54.000,00 €

12913611	230.20	DIETAS DEL PERSONAL	3.500,00 €
12913611	231.20	LOCOMOCION DEL PERSONAL	900,00 €
12913611	226.06	FORMACIÓN	16.000,00 €
12913611	233.00	ASISTENCIA A TRIBUNALES PRUEBAS SELECTIVAS	- €
<b>Total Capítulo II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS...</b>			<b>376.000,00 €</b>
12913611	500.00	FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	35.629,45 €
<b>Total Capítulo V. GASTOS FONDO CONTINGENCIA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA...</b>			<b>35.629,45 €</b>
12913611	623.00	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROPIO DEL SERVICIO	5.000,00 €
12913611	626.00	ADQUISICIÓN EQUIPOS Y APLICACIONES INFORMATICAS	1.500,00 €
<b>Total Capítulo VI. INVERSIONES REALES...</b>			<b>6.500,00 €</b>
12913611	831.00	PRESTAMOS A PERSONAL	10.500,00 €
<b>Total Capítulo VIII. ACTIVOS FINANCIEROS...</b>			<b>10.500,00 €</b>

**TOTAL PRESUPUESTADO EN EL ESTADO DE GASTOS 2.842.020,60€**

### ESTADO DE INGRESOS

Concepto	Descripción	Previsiones Iniciales
32900	DERECHOS DE EXAMEN	0,00 €
40000	TRANSFERENCIAS DIPUTACION DE GRANADA	2.831.520,60 €
		10.500,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>2.842.020,60 €</b>

# Informe Económico Financiero

Que se emite en cumplimiento de lo establecido en el Art. 168.1 e) TRLRHL, poniéndose de manifiesto que las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos no son otras que la aportación de la Diputación que asciende a 2.831.520,60 € en transferencias corrientes que financian los Gastos, por lo que se acredita la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto. A efectos ilustrativos se incluye el siguiente cuadro resumen:

## RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO

CAPÍTULO - I: GASTOS DE PERSONAL	2.413.391,15 €
CAPÍTULO - II: GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIO	376.000'00 €
CAPÍTULO - III: GASTOS FINANCIEROS	0 €
CAPÍTULO - IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0 €
CAPÍTULO - V: FONDO CONTINGENCIA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	35.629'45 €
CAPÍTULO - VI: INVERSIONES REALES	6.500'00 €
CAPÍTULO - VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0 €
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>2.831.520,60 €</b>

## RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

OPERACIONES CORRIENTES (CAPÍTULOS DEL I AL V)	2.825.020'60 €
OPERACIONES DE CAPITAL (CAPÍTULOS DEL VI AL X)	17.000'00 €
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>2.842.020,60 €</b>

## RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULO

CAPÍTULO - III: TASAS Y OTROS INGRESOS	0 €
CAPÍTULO - IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.831.520'60 €

<i>CAPÍTULO - V: INGRESOS PATRIMONIALES</i>	0 €
<i>CAPÍTULO - VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</i>	0 €
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>2.831.520,60 €</b>

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

<i>OPERACIONES CORRIENTES (CAPÍTULOS DEL I AL VI)</i>	2.831.520'60 €
<i>OPERACIONES DE CAPITAL (CAPÍTULOS DEL VI AL IX)</i>	10.500'00 €
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>2.842.020,60 €</b>

Granada 20 de noviembre de 2017



EL VICEPRESIDENTE

Fdo.: Pedro Fernández Peñalver

# Estado de Previsión Movimientos y Situación de la Deuda

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art.166.1 apartado d) TRLRHL (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo) sobre inclusión en la documentación presupuestaria del estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del mismo y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, de recurrencia al mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio; se hace constar que en el Presupuesto de este Organismo Autónomo no figura ninguna previsión sobre operaciones de Préstamo a largo plazo para financiar inversiones, no habiendo sido concertada ninguna Operación de Tesorería que se encuentre en vigor a la fecha de hoy.

Granada 20 de noviembre de 2017



EL VICEPRESIDENTE

Fdo. Pedro Fernández Peñalver

# Anexo Inversiones

## INVERSIONES

Código	Concepto	Importe
129 136 62300	ADQUISICIÓN MATERIAL PROPIO DEL SERVICIO	5.000,00
129 136 62600	ADQUISICIÓN EQUIPOS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	1.500,00
TOTAL INVERSIONES		6.500,00

CONCEPTO		FINANCIACIÓN	IMPORTE
Ahorro			6.500,00

Granada 20 de noviembre de 2017

EL VICEPRESIDENTE



Fdo.: Pedro Fernández Peñalver

# Anexo Personal

A continuación, se detalla la plantilla para 2018 -

## PERSONAL DIRECTIVO

- DIRECTOR: 1

## FUNCIONARIOS

ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL - Subescala Servicios Especiales - Clase Servicio de Extinción de Incendios

### Coordinador Jefe Bomberos: 1

Grupo clasificación: C<sub>1</sub>  
Complemento destino: 22  
Complementos específicos: 14 / 12 / J4

### Técnico en Emergencias y Gestión Informática: 1

Grupo clasificación: C<sub>1</sub>  
Complemento destino: 20  
Complementos específicos: 11 / 12 / J4

### Auxiliares en Emergencia y Administración: 1

Grupo clasificación: C<sub>2</sub>  
Complemento destino: 15  
Complementos específicos: 6 / 8 / J3

### Bomberos: 52

- Bomberos Responsables Parque: 4  
Grupo clasificación: C<sub>2</sub>  
Complemento destino: 17  
Complementos específicos: 8 / 12 / J4
- Bomberos Responsables Turno: 24  
Grupo clasificación: C<sub>2</sub>  
Complemento destino: 16  
Complementos específicos: 7 / 12 / J4
- Bomberos: 24  
Grupo clasificación: C<sub>2</sub>  
Complemento destino: 15  
Complementos específicos: 6 / 12 / J4

## Tabla Resumen Anexo Personal

Puesto Trabajo	Cant	Retribuciones					Total
		BASICAS	C.DESTINO	C. ESPECIFICO	OTROS COMPLEMENTO S	PAGA_EXTRA	
Director	1	2.635,83 €				2.635,83 €	- €
Coordinador	1	11.047,11 €	6.241,08 €	19.894,32 €	1.659,48 €	5.963,19 €	<b>44.805,18 €</b>
Bomberos	52	405.190,17 €	217.239,84 €	475.554,72 €	86.292,96 €	182.405,30 €	<b>1.366.682,99 €</b>
Técnico en Emergencias y Gestión Informática	1	9.658,56 €	5.382,60 €	13.660,44 €	1.659,48 €	4.543,56 €	<b>34.904,64 €</b>
Auxiliar Administrativo	1	7.920,36 €	4.008,36 €	8.679,36 €	1.264,32 €	3.434,62 €	<b>25.307,02 €</b>
<b>Totales</b>		<b>436.452,03 €</b>	<b>232.871,88 €</b>	<b>517.788,84 €</b>	<b>90.876,24 €</b>	<b>198.982,50 €</b>	<b>1.471.699,83 €</b>
					Complementos de nocturnos y festivos ...		132.411,12 €
					Gratificaciones ...		145.002,56 €
					Seguridad Social		626.182,64 €
					<b>TOTAL PRESUPUESTO PERSONAL</b>		<b>2.375.296,15 €</b>

## PLANTILLA

### PERSONAL FUNCIONARIO

Denominación de la Plaza	Núm. Plazas	Grupo	Observaciones
<b>Escala: Funcionarios Escala Administración Especial</b>			
<b>Subescala: Servicios Especiales</b>			
<b>Clase: Servicio de Extinción de Incendios</b>			
Coordinador Jefe Bomberos	1	C1	
Técnico en Emergencias y Gestión Informática	1	C1	
Auxiliares en Emergencia y Administración	1	C2	Vacante 1
Bomberos	52	C2	Vacantes 5

Granada 20 de noviembre de 2017

EL VICEPRESIDENTE

Fdo.: Pedro Fernández Peñalver



# Bases Ejecución

## Artículo 1.- OBJETO

El presupuesto DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS (en adelante APEI) para el ejercicio 2018, asciende a la cantidad de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL VEINTE EUROS Y SESENTA CÉNTIMOS (2.842.020,60 €)** recogiendo en estas Bases, que son complementarias de las del Presupuesto General de la Diputación de Granada, los aspectos normativos que exige su desarrollo, además de los establecidos en la normativa presupuestaria que le es de aplicación, representada por el Texto Refundido Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril y Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

## Artículo 2.- EL ESTADO DE INGRESOS

El Estado de Ingresos del Presupuesto recoge la previsión de la aportación de la Diputación, todo ello de acuerdo con las estipulaciones de sus Estatutos y de acuerdo con la estructura económica recogida en la Orden de EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

## Artículo 3.- EL ESTADO DE GASTOS

El Presupuesto de Gastos recoge los créditos para los gastos que se estiman necesarios, distribuidos por aplicaciones, de acuerdo con la estructura orgánica, funcional y económica, recogida en la Orden de 3 de diciembre de 2008, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

La clasificación orgánica se expresa mediante los dígitos 192, la clasificación por programas viene representada por el código 136.11

La clasificación económica distribuye los créditos por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos.

La aplicación presupuestaria es la expresión de un crédito concreto y se representa por la conjunción de las clasificaciones orgánica, por programas y económica.

Las retribuciones del personal solo experimentan el crecimiento establecido en la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, a excepción de las procedentes del cumplimiento de trienios.

## Artículo 4.- LA VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS

Los créditos de gastos se destinarán a la realización de los gastos, según la finalidad específica de la aplicación en que están consignados.

No obstante, a efectos de la fiscalización de los gastos se aplicará la vinculación jurídica, informándose los mismos al nivel señalado en cada presupuesto.

Los créditos del Presupuesto de Gastos vincularán a nivel de Capítulo, efectuándose transferencias de crédito entre Capítulos, si fuera necesario.

Con carácter general, vincularán los créditos al nivel de desagregación con que figuran consignados en los siguientes supuestos:

- a) Los gastos de incentivos al rendimiento del personal.
- b) Las transferencias nominativas.
- c) Los gastos con financiación afectada.
- d) Los créditos ampliables.

#### **Artículo 5.- LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

Las modificaciones presupuestarias podrán ser las enumeradas en el artículo 34 del R. D. 500/1990:

- Créditos extraordinarios y suplementos de créditos
- Ampliaciones de crédito
- Generación de créditos
- Transferencias de crédito
- Incorporación de remanentes de crédito
- Bajas por anulación

En la tramitación de estos expedientes observará lo establecido con carácter por el R. D. 500/90, la Ley de Haciendas Locales y lo previstos en las Bases de Ejecución del presupuesto General

#### **Artículo 6.- APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO**

De conformidad con el artículo 14 de las Bases del Presupuesto General y previo informe de la Intervención corresponde:

- al Presidente aprobar las modificaciones de crédito correspondientes a incorporaciones de crédito, generaciones de crédito, ampliaciones de crédito y transferencia de créditos pertenecientes al mismo grupo de función.

- al Pleno de la Diputación, previo dictamen del Consejo Rector, las modificaciones presupuestarias que se tramiten mediante suplementos de crédito y créditos extraordinarios, así como las de bajas por anulación de créditos y transferencias de crédito entre distintos grupos de función.

#### **Artículo 7.- CRÉDITOS AMPLIABLES**

Se declaran expresa y taxativamente ampliables las siguientes aplicaciones de gastos en relación con los ingresos que particularmente se indican:

INGRESOS: 1.- 32900 Derechos de Examen
GASTOS: 1.- 192.13611 22607 Gastos procesos Selectivos 1.- 192.13611 23300 Asistencia Tribunales pruebas selectivas
INGRESOS: 2.- 32901 Tasas por prestación de servicios Agencia
GASTOS: 2.- 192.13611 15100 Retribuciones servicios extraordinarios 2.- 192.13611.15200 Otros incentivos al rendimiento 2.- 192.13611 62300 Adquisición de material propio del servicio
INGRESOS: 3.- 830.00 Reintegro de préstamos
GASTOS: 3.- 192.13611 83100 Préstamos a personal

**Artículo 8.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.**

Los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos que no exijan modificaciones presupuestarias serán aprobados por el Presidente de la APEI o por el Vicepresidente en caso de delegación. Si para el reconocimiento extrajudicial precisara modificación de crédito, será competente para resolver el expediente el mismo órgano que lo sea para acordar la modificación de crédito de que se trate.

**Artículo 9.- ANTICIPOS DE CAJA FIJA.**

Los anticipos de caja fija, se registrarán por lo establecido en los artículos 73 a 76 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y por lo que a continuación se dispone:

a) Las aplicaciones presupuestarias cuyos gastos se podrán atender mediante anticipos de caja fija, serán las siguientes:

- 192 135A0 21200 Mantenimiento edificios
- 192 135A0 21300 Mantenimiento maquinaria, instalaciones y utillaje
- 192 135A0 21400 Mantenimiento vehículos
- 192 135A0 22000 Material de oficina

192 135A0 22103 Suministro de combustible y carburantes para vehículos

192 135A0 22104 Comunicaciones telefónicas

192 135A0 22200 Primas de seguros

192 135A0 22607 Otros gastos diversos

b) Régimen de reposiciones: Las órdenes de pago de reposición de fondos deberán ser aplicadas a las aplicaciones presupuestarias a que correspondan las cantidades justificadas, no pudiendo sobrepasar el importe de dichas justificaciones, salvo resolución expresa en contrario dictada por el órgano competente.

c) Contabilidad y control: Los perceptores de anticipos, llevarán contabilidad de las cantidades recibidas, anotando las entradas y las salidas, justificándolas con las facturas correspondientes.

En cualquier momento, el Presidente o Vicepresidente del Organismo y el órgano Interventor podrán revisar la contabilidad de los anticipos, y comprobar que los saldos no dispuestos están en los sitios autorizados.

Los perceptores deberán rendir cuentas justificadas de los anticipos recibidos ante la Intervención, acompañando la contabilidad y los justificantes originales de los pagos efectuados.

Los movimientos que originen la apertura, modificación, cancelación, justificación o reposición de estos fondos, serán registrados contablemente conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable.

La constitución efectiva de un anticipo de caja fija necesitará resolución del Presidente o Vicepresidente, en la que se detallará el importe máximo, el preceptor, y las aplicaciones para las que se anticipa.

Para todo lo demás, se estará a lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General.

Granada 20 de noviembre de 2017

EL VICEPRESIDENTE



Fdo.: Pedro Fernández Peñalver



# Avance de la Liquidación Presupuesto actual 2017

**AGENCIA PROVINCIAL EXTINCION INCENDIOS**  
**PRESUPUESTO DE GASTOS 2017**

Fecha Obtención 21/11/2017

7:16:21

Pág. 1

Econ.	Clasificación Prog. Org.	DENOMINACION DE LAS APLICACION	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Líquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
12000	13611	RETRIBUCIONES BASICAS DE FUNCIONARIOS			30.799,80	22.429,38	22.429,38		22.429,38		8.370,42
12003	13611	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1	30.799,80								
12004	13611	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2	590.194,94		590.194,94	408.131,53	408.131,53		408.131,53		182.063,41
12009	13611	RECUPERACION PAGA EXTRA 2012									
12100	13611	COMPLEMENTO DE DESTINO	742.525,20		742.525,20	619.715,69	619.715,69		619.715,69		122.809,51
12103	13611	OTROS COMPLEMENTOS	89.975,88		89.975,88	63.517,51	63.517,51		63.517,51		26.458,37
12700	13611	CONTRIBUCION A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES			170.249,39	139.576,22	139.576,22		139.576,22		30.673,17
15100	13611	Gratificaciones por servicios extraordinarios	154.100,00	16.149,39							
15200	13611	OTROS INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	99.500,00		99.500,00	90.345,48	90.345,48		90.345,48		9.154,52
16000	13611	SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE APEI	604.356,66		604.356,66	504.558,10	504.558,10		504.558,10		99.798,56
16008	13611	Asistencia médico-farmacéutica.	5.895,00		5.895,00	5.832,63	5.832,63		5.832,63		62,37
16009	13611	ASISTENCIA PLAN PREVENCIÓN RIESGOS	4.200,00		4.200,00	3.990,56	3.990,56		3.990,56		209,44
16204	13611	Acción social.	12.000,00		12.000,00						12.000,00
21200	13611	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	18.000,00		18.000,00	14.704,22	14.704,22		14.704,22		3.295,78
21300	13611	MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	48.290,00		48.290,00	22.767,00	22.767,00		22.767,00		25.523,00
21400	13611	MANTENIMIENTO VEHICULOS	47.320,00		47.320,00	35.008,37	35.008,37		35.008,37	74,00	12.237,63
22000	13611	MATERIAL DE OFICINA	1.500,00		1.500,00	1.097,99	1.097,99		1.097,99		402,01
22100	13611	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	22.000,00		22.000,00	14.783,51	14.783,51		14.783,51		7.216,49
22101	13611	SUMINISTRO DE AGUA									
22103	13611	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	40.000,00		40.000,00	27.361,31	27.361,31		27.361,31	58,80	12.638,69
22104	13611	VESTUARIO	49.000,00		49.000,00	12.633,41	12.633,41		12.633,41		36.366,59
22110	13611	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	3.000,00		3.000,00	154,74	154,74		154,74		2.845,26
22200	13611	COMUNICACIONES TELEFONICAS	13.000,00		13.000,00	11.855,90	11.855,90		11.855,90		1.144,10
		<b>Suma</b>	<b>2.575.657,48</b>	<b>16.149,39</b>	<b>2.591.806,87</b>	<b>1.998.537,55</b>	<b>1.998.404,75</b>		<b>1.998.404,75</b>	<b>132,80</b>	<b>593.269,32</b>

**AGENCIA PROVINCIAL EXTINCIÓN INCENDIOS**  
**PRESUPUESTO DE GASTOS 2017**

Fecha Obtención 21/11/2017

7:16:21

Pág. 2

Clasificación Econ.	Prog.	Org.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Totales	Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegros de Gastos	Pagos Liquidos	Pendiente de Pago	Estado de Ejecución
22400	13611		PRIMAS DE SEGUROS	32.000,00		32.000,00						32.000,00
22500	13611		TRIBUTOS	4.500,00		4.500,00	1.313,11	1.313,11		1.313,11		3.186,89
22606	13611		FORMACION	16.000,00		16.000,00	6.030,58	6.030,58		6.030,58		9.969,42
22607	13611		GASTOS PORCESOS SELECTIVOS		50.000,00	50.000,00	39.717,85	39.717,85		39.717,85		10.282,15
22699	13611		OTROS GASTOS DIVERSOS	15.000,00		15.000,00	2.646,23	2.646,23		2.646,23		12.353,77
22700	13611		Limpieza	34.000,00		34.000,00	28.616,50	28.616,50		28.616,50		5.383,50
22706	13611		ASISTENCIA PLAN PREVENCIÓN RIESGOS									
23020	13611		DIETAS DEL PERSONAL	3.500,00		3.500,00	2.525,40	2.525,40		2.525,40		974,60
23120	13611		LOCOMOCION DEL PERSONAL	900,00		900,00	428,00	428,00		428,00		472,00
23300	13611		ASISTENCIA A TRIBUNALES		9.540,00	9.540,00	6.238,94	6.238,94		6.238,94		3.301,06
50000	92900		FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	23.216,50		23.216,50						23.216,50
			Total de operaciones corrientes:	2.704.773,98	75.689,39	2.780.463,37	2.086.054,16	2.085.921,36		2.085.921,36	132,80	694.409,21
62300	13611		ADQUISICION MATERIAL PROPIO DEL SERVICIO	5.000,00		5.000,00	4.999,00	4.999,00		4.999,00		1,00
62600	13611		ADQUISICION EQUIPOS Y APLICACIONES INFORMATCAS	1.500,00		1.500,00	209,33	209,33		209,33		1.290,67
70000	13611		Transferencia de Capital a Diputación para Inversiones Finan									
76101	13611		Transferencia Diputación Inversiones Financieramente sosteni									
83030	13611		Préstamos a corto plazo	10.500,00		10.500,00	9.015,18	9.015,18		9.015,18		1.484,82
			Total de operaciones de capital:	17.000,00		17.000,00	14.223,51	14.223,51		14.223,51		2.776,49
			<b>Suma</b>	<b>2.721.773,98</b>	<b>75.689,39</b>	<b>2.797.463,37</b>	<b>2.100.277,67</b>	<b>2.100.144,87</b>		<b>2.100.144,87</b>	<b>132,80</b>	<b>697.185,70</b>

**AGENCIA PROVINCIAL EXTINCION INCENDIOS**  
**PRESUPUESTO DE INGRESOS 2017**

Fecha Obtención 21/11/2017 7:15:00

Pág. 1

**ESTADO DE EJECUCIÓN**

Clasificación Econ.	DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	Previsiones Iniciales	Modificaciones	Previsiones Definitivas	Derechos Netos	Der/Prev	Ingresos Realizados	Devoluciones de Ingresos	Recaudación Líquida	Rec/Der	Pendiente de Cobro	Estado de Ejecución
32900	DERECHOS DE EXAMEN	59.540,00	59.540,00	59.540,00	59.540,00	100,00	60.320,00	780,00	59.540,00	100,00		
32901	TASAS POR PRESTACION DE SERVICIOS AGENCIA	16.149,39	16.149,39	16.149,39	64.238,85	397,78	64.238,85		64.238,85	100,00		
40000	TRANSFERENCIAS DIPUTACION DE GRANADA	2.711.273,98		2.711.273,98	2.711.273,98	100,00	2.032.758,20		2.032.758,20	74,97	678.515,78	48.089,46
52000	INTERESES BANCARIOS				400,87		400,87		400,87			400,87
83000	Reintegro de préstamos de fuera del sector público a corto p	10.500,00		10.500,00	13.773,16	131,17	5.634,51		5.634,51	40,91	8.138,65	3.273,16
	<b>Suma</b>	<b>2.721.773,98</b>	<b>75.689,39</b>	<b>2.797.463,37</b>	<b>2.849.226,96</b>	<b>101,85</b>	<b>2.163.352,43</b>	<b>780,00</b>	<b>2.162.572,43</b>	<b>75,90</b>	<b>686.654,43</b>	<b>51.763,49</b>